



Patronato Nacional  
de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

**CONTRATO DE TRABAJO COMO PERSONAL EMERGENTE POR TIEMPO  
DETERMINADO  
No.66-2022**

**ANA JULIA ARANA CANALES**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1981-42762, quien actúa en nombre y representación del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), institución autónoma con personalidad jurídica, quien acredita su nombramiento mediante Resolución CODIPANI No. 002-2022, donde consta el punto III del Acta número uno (01), de la sesión extraordinaria de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), emitida por los señores miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), la cual le confiere facultades para la materialización de actos como este y que en adelante se denominará como EL PANI; y, el Licenciado **MARIO ROBERTO REYES TEJADA**, DNI **No.1807-1987-02096**, quien es mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio colonia John F. Kennedy, Z2, SM6, BL3, pt6 pje4-casa n4402, departamento de Francisco Morazán, quien para efectos del presente contrato se nominara como el CONTRATADO, ambas partes aseguran encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libres y espontáneamente declaran que han decidido celebrar el presente contrato de **TRABAJO COMO PERSONAL EMERGENTE POR TIEMPO DETERMINADO** y lo hacemos conforme a las clausulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: EL PANI**, declara que debido a la actividad económica a la que se dedica, requiere los servicios de personal para dar cumplimiento a sus actividades de producción, distribución, venta, pago y administración de la Lotería Nacional (Mayor y Menor), así como otros Premios autorizados por la Institución, por consiguiente es necesario contar con los servicios de **EL CONTRATADO**, quien se compromete a laborar como personal emergente.-**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CONTRATADO: EL PANI**, manifiesta que contrata los servicios del **CONTRATADO** para asistir al Subdirector Ejecutivo, por lo que desempeñara las siguientes funciones: **1) Manejar agenda de del Subdirector Ejecutivo . 2) Elaboración de informes .3). apoyo tecnológico con maquinas y correos 4) Cualquier otra función asignada por el subdirector.-CLAUSULA TERCERA.- VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** este Contrato tendrá una vigencia a partir del uno (01) del mes de julio al treinta (30) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), los servicios y la relación que se mantendrá dentro de este Contrato estarán reguladas por acuerdo entre las partes contratantes.- **CLAUSULA CUARTA:** Monto del Contrato: **EL CONTRATADO** en el desempeño de sus labores devengará el valor de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00)**, el gasto afectará la estructura presupuestaria **ACT. 1100000002; Grupo 1000, Sub grupo 12000, Renglón 12100**; de dicho valor se realizarán las deducciones que **EL CONTRATADO** autorice o las que judicialmente estén establecidas en ley. **CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO**, dependerá de la Dirección Ejecutiva y a su vez será evaluada por la misma de acuerdo a resultados. **CLAUSULA SEXTA:** Para el desarrollo de las actividades a el encomendadas se le asignarán todos los materiales necesarios, comprometiéndose al buen uso y cuidado de los mismos, quien estará sujeto a un horario de 7:30 a. m a 3:30.p.m . **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser objeto de disolverse por las siguientes causas: **a) Mutuo consentimiento. b) Por muerte del CONTRATADO o incapacidad fisica o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento de este Contrato.-**



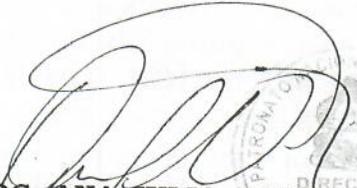
Patronato Nacional  
de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS

c) Por decisión unilateral, previo aviso correspondiente. d) Por incumplimiento de las partes. e) Por caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad de las partes.- f) Finalización del término establecido en el contrato. g) Cuando **EL CONTRATADO** sea condenado a la privación de su libertad por los Juzgados o Tribunales de la República h) Cuando el titular del **PANI** pierda la confianza en **EL CONTRATADO** en la prestación de sus servicios.-i) Por negligencia, daño material causado dolosamente a los bienes y demás objetos proporcionados por el **PANI**.-**CLAUSULA OCTAVA: DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica en su artículo No. 7.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. A asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado. Tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada e nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara, Practicas corruptivas y practicas colusorias **CLAUSULA NOVENA: EL CONTRATADO** por su parte dice que ha leído el contenido de las clausulas anteriores que está de acuerdo con lo establecido en las mismas y se compromete a darle fiel cumplimiento. En fe de lo anterior firmamos el presente Contrato en tres (3) ejemplares en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, uno (01) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

  
**ABOG. ANA JULIA ARANA**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
EL PANI



  
**LIC: MARIO ROBERTO REYES T**  
CONTRATADO.  
DNI. No. 1807-1987-02096.



- C/c: Dirección Ejecutiva
- C/c: Subdirección Ejecutiva
- C/c: Secretario General
- Cc: Unidad de Auditoría
- C/c: Gerencia de Recursos Humano
- C/c: Tesorería
- C:c Contabilidad
- C/c: I.A.P.
- C/c: Archivo

Recibido  
14:31  
7-7-2022